



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LA LÍNEA 9-1-1 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Emergencias, adscrita a la Coordinación General del C5i, con domicilio en Periférico Ecológico Km. 3.5, Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, C.P. 72680, es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados durante la atención de llamadas al número de emergencia 9-1-1. Dichos datos serán tratados y protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

**1. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades primarias:

Brindar atención inmediata, eficaz y oportuna a las llamadas de emergencia recibidas a través del número único armonizado 9-1-1, relacionadas con incidentes médicos, policiales, de protección civil, violencia familiar o de género, personas no localizadas, robos, accidentes u otras situaciones de riesgo.

Gestionar la canalización y despacho de los servicios de emergencia a las instituciones competentes (policía, tránsito, bomberos, servicios médicos, protección civil, entre otros).

Registrar, clasificar y sistematizar la información derivada de los reportes atendidos para fines de seguimiento, control de calidad, verificación y trazabilidad de la atención brindada.

Elaborar estadísticas e indicadores operativos para la planeación y mejora de políticas públicas de seguridad, auxilio y atención ciudadana.

Dar cumplimiento a los requerimientos de información derivados de la Resolución de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante la sistematización de incidentes reportados por mujeres y niñas.

Generar informes mensuales al Centro Nacional de Información (CNI) sobre los números que realizan llamadas a la línea de emergencia 911 de broma por niños, jóvenes/adultos jugando, llamadas mudas

**2. DATOS PERSONALES RECABADOS**

Durante la atención de una llamada de emergencia, la Dirección de Emergencias podrá recabar los siguientes datos personales, los cuales se limitan a los estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos de identificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre (s)</li> <li>Apellidos</li> <li>Sexo</li> <li>Edad</li> <li>Fecha de nacimiento</li> <li>Domicilio</li> <li>Número Telefónico</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado civil</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Cicatrices</li> <li>• Tatuajes</li> <li>• Lunares</li> <li>• Prótesis</li> <li>• Características físicas y señas particulares (complexión, estatura, vestimenta, tatuajes, cicatrices, prótesis, señas particulares, etc.)</li> <li>• Idioma o lengua indígena</li> <li>• Grado de estudios y ocupación</li> <li>• Cuantos hijos tienen y edades</li> <li>• Cuenta con algún familiar de apoyo</li> </ul>
Datos sobre salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discapacidades</li> </ul>
Datos de vehículo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca</li> <li>• Modelo</li> <li>• Color</li> <li>• Placas</li> <li>• Número de serie</li> <li>• Tipo de carga (número económico o razón social de la empresa transportista)</li> </ul>
Datos personales sensibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación de violencia, tipo de agresión o riesgo detectado</li> <li>• Estado emocional o físico de la persona reportante o víctima</li> <li>• Condición médica, discapacidad o enfermedad relevante al momento de la atención.</li> </ul>

### 3. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11, 14, 44, 56, 57 y 64 fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla (publicado el 25 de junio de 2025);

Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (Versión 2.0), que faculta la recolección, sistematización y análisis de la información generada por las llamadas de emergencia.

Artículos 34 al 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

### 4. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente cuando exista fundamento legal o requerimiento fundado y motivado por parte de autoridad competente, conforme a lo siguiente:





Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Autoridades jurisdiccionales estatales o federales	México	Atención de requerimientos judiciales o ministeriales.
Organismos protectores de derechos humanos	México	Atención de casos que involucren posibles vulneraciones a derechos humanos.
Fiscalía General del Estado de Puebla	México	Canalización de reportes de delitos, seguimiento de investigaciones o verificación de incidentes reportados al 9-1-1.
Fiscalía General de la República	México	Canalización de reportes de delitos, seguimiento de investigaciones o verificación de incidentes reportados al 9-1-1.
Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	México	Informe mensual de los números que realizan llamadas broma por niños, jóvenes/adultos jugando, y llamadas mudas.

## 5. DERECHOS ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico a [unidadtransparencia.ssp@puebla.gob.mx](mailto:unidadtransparencia.ssp@puebla.gob.mx), o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.

Por disposición Oficial, todo trámite deberá contener:

- I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de solicitudes de “Acceso” a datos personales, adicionalmente deberá indicar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán  
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 10501, 10502, 10503

[www.ssp.puebla.gob.mx](http://www.ssp.puebla.gob.mx)





En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición.

En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Asimismo, en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

## 6. DATOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Domicilio: Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo Puebla C.P. 72680.

Teléfono: 2222138115 Ext. 8115

Correo electrónico institucional: [unidadtransparencia.ssp@puebla.gob.mx](mailto:unidadtransparencia.ssp@puebla.gob.mx)

Horario de atención al público: lunes a viernes 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 Horas

\*Todo trámite presentado después del horario hábil, será recibido con fecha del día siguiente.

## 7. CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento mediante el portal web de la Secretaría de Seguridad Pública <https://ssp.puebla.gob.mx/>.

